"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 27/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA FIRMA, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO Nº 04/2019, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 30 de abril del 2019

VISTO
La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 185/2019 de esta Comandancia.

El **Dictamen Nº 07/2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 26 de abril del 2019;

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato de provisión de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, a favor de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**; Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 en su Dictamen Nº 07/2019, de

fecha 26 de abril de 2019, se expide favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la provisión de **"ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, para la Armada Paraguaya, a favor de la siguiente firma comercial:

a. **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** como monto máximo hasta la suma de **Gs 511.033.923.- (Guaraníes quinientos once millones treinta y tres mil novecientos veinte y tres)**, y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 255.516.962.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos diez y seis mil novecientos sesenta y dos)**, a ejecutarse dentro de los programas siguientes:

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	390	10	99	15	Otros bienes de consumo	19.656.150
2	1	1	390	10	99	200	Otros bienes de consumo	81.749.918
2	1	2	390	10	11	220	Otros bienes de consumo	11.799.650
2	1	3	390	10	11	230	Otros bienes de consumo	2.501.714
2	1	5	390	10	11	250	Otros bienes de consumo	8.002.618
2	1	5	390	30	11	250	Otros bienes de consumo	302.043.000
2	1	6	390	10	11	260	Otros bienes de consumo	19.546.311
2	1	6	390	30	11	260	Otros bienes de consumo	7.078.200
2	1	7	390	30	11	270	Otros bienes de consumo	11.305.000
2	1	8	390	10	11	280	Otros bienes de consumo	4.081.812
2	1	9	390	10	11	201	Otros bienes de consumo	581.000
2	1	9	390	30	11	201	Otros bienes de consumo	42.688.550
TOTAL GENERAL:								**511.033.923**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación y Declaración Desierta, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03.**

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya